



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2020-ALC/MDPP

Puente Piedra, 22 de setiembre de 2020

VISTO: El Informe N° 065-2020-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 197-2020 de Gerencia Municipal, el Informe N° 222-2020-GLySG/MDPP emitido por Gerencia Legal y Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Puente Piedra es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo en el numeral 9.1 del artículo 9° de la precitada norma señala sobre el Órgano Resolutivo – OR, que, el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales el OR es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF-63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada norma señala que, el Órgano Resolutivo designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF – DGPMI, a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la precitada norma señala que, para la designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o el ámbito de las competencias del





Gobierno Regional o Gobierno Local. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de Unidad Formuladora - UF o Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° de la precitada norma señala que, para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones. El Responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI;

Que, mediante Informe N° 065-2020-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se designe como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y de las funciones que conlleve la misma, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Alex Joel Piña Quispe, visto que cumple con el perfil requerido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones, de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01;

Que, mediante Informe N° 222-2020-GLySG/MDPP, la Gerencia Legal y Secretaría General emite opinión favorable a la designación del Econ. Alex Joel Piña Quispe como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y de las funciones que conlleve la misma;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Econ. Alex Joel Piña Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Econ. Alex Joel Piña Quispe, como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas los alcances de la presente Resolución, para su conocimiento y a las unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RUJAL VEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE